



PUIG

Política de abastecimiento responsable



Contexto	3
Propósito	3
Alcance	3
Principios sobre materiales e ingredientes	4
Aceite de palma y derivados	4
Papel y cartón	5
Alcohol	5
Mica	6
Minerales	7
Materiales de origen animal	7
Aprobación, supervisión y revisión	8



Contexto

Tal y como se recoge en el Código Ético de **Puig** y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, **Puig**¹ se compromete a llevar a cabo sus actividades de forma responsable y a crecer de manera sostenible, preservando el medio ambiente, aplicando prácticas laborales éticas y respetando las comunidades en las que opera. Para ello, nuestro objetivo es cumplir con los más altos estándares en cuanto a los ingredientes y materiales utilizados en nuestros productos.

Este compromiso se reafirma en el Código de Conducta para Proveedores a través del cual se espera que los proveedores de **Puig** realicen negocios de manera responsable e integren criterios de sostenibilidad en sus propias cadenas de suministro.

Al reconocer los complejos retos que las cadenas de suministro plantean a las empresas a nivel mundial, **Puig** cree que la colaboración entre las diferentes partes interesadas es fundamental para abordarlos. Consideramos que esto supone una oportunidad para crear un valor significativo, colaborar, inspirar y alinear a los proveedores con nuestras prioridades empresariales, lo que supone impulsar un cambio sostenible.

Propósito

La Política de abastecimiento responsable (la “Política”) tiene como objetivo comunicar la posición y las expectativas de **Puig** con respecto a los requisitos de abastecimiento responsable de determinados materiales e ingredientes. **Puig** establece requisitos específicos para su abastecimiento y trabaja para obtener trazabilidad a través de sus cadenas de suministro, en línea con sus objetivos de sostenibilidad.

Puig insta a sus proveedores a ser transparentes sobre los desafíos de la cadena de suministro con el objetivo de trabajar juntos para identificar y aplicar soluciones prácticas.

Alcance

La Política, propuesta por el Chief Sustainability Officer, se basa en el Código de Conducta para Proveedores de **Puig** y complementa la Política de minerales de conflicto.

¹ “**Puig**” hace referencia a la sociedad Puig Brands, S.A. y sus filiales, y a cualquier otra entidad jurídica que pueda constituirse en el futuro, respecto de la cual Puig Brands, S.A. ostente o pueda ostentar (directa o indirectamente) el control, de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio español.



Esta Política se aplica al abastecimiento de los materiales e ingredientes enumerados, independientemente de si son adquiridos por **Puig** o por nuestros proveedores para su uso en la fabricación y envasado de los productos de **Puig**. **Puig** espera que sus proveedores garanticen el cumplimiento de esta Política por parte de sus propios proveedores, incluidos subcontratistas y proveedores externos.

A los efectos de esta Política, “proveedores de **Puig**” se refiere a los que proporcionan productos acabados de **Puig**, componentes de productos, materias primas, embalajes o mercancía de marca **Puig a Puig**. Esta Política está sujeta a revisión para garantizar que se cumplan las mejores prácticas más exigentes y actualizadas, reflejando los cambios en la legislación, los cambios normativos y los cambios organizativos.

En los casos en los que los requisitos establecidos en la Política superen los exigidos por la legislación local, se aplicarán los requisitos de la Política. Sin embargo, siguiendo nuestro compromiso con el cumplimiento estricto de la legislación aplicable, si la legislación local exige requisitos más estrictos que los establecidos en esta Política, prevalecerá siempre la legislación local.

Principios sobre materiales e ingredientes

Puig ha establecido los siguientes requisitos para el abastecimiento de determinados materiales e ingredientes:

Aceite de palma y derivados

Puig se compromete a adquirir únicamente aceite de palma, aceite de palmiste y derivados certificados por la *Roundtable on Sustainable Palm Oil* (RSPO). Los modos de certificación de la *Roundtable on Sustainable Palm Oil* aceptados son Balance de masa, Segregado e Identidad preservada.

Se espera que los proveedores demuestren el cumplimiento de los principios y criterios de la *Roundtable on Sustainable Palm Oil*.²

Además, se considerará un activo que los proveedores sean miembros de la *Roundtable on Sustainable Palm Oil* y que cuenten con una certificación relacionada con el aceite de palma emitida por un tercero independiente o puedan demostrar que cumplen los requisitos de las certificaciones más exigentes en este ámbito.

² Los criterios de la *Roundtable on Sustainable Palm Oil* (RSPO) se pueden encontrar en www.rspo.org/resources/



Papel y cartón

Puig se compromete a adquirir envases de papel y cartón certificados por el *Forest Stewardship Council* (FSC). Las etiquetas de certificación del *Forest Stewardship Council* aceptadas son FSC 100 %, *FSC Recycled* o *FSC Mix*³.

Los proveedores de **Puig** deben garantizar que su abastecimiento procede de bosques correctamente gestionados o del reciclaje.

Excepcionalmente, cuando no sea posible obtener la certificación del *Forest Stewardship Council*, la certificación de gestión forestal sostenible PEFC podría ser una alternativa válida, previa aprobación por parte de **Puig**.

³ Los principios y criterios del *Forest Stewardship Council* se pueden consultar en <https://my.fsc.org/my-en/fsc-principles-and-criteria>.

Alcohol

Puig se compromete a comprar alcohol trazable y de origen natural. Los proveedores de **Puig** deben proporcionar información transparente sobre la cadena de suministro, incluida la ubicación del país de origen o la región de la explotación agrícola que suministró la materia prima agrícola para producir alcohol, el tipo de rendimiento de los cultivos proporcionados y los resultados de la autoevaluación de los agricultores donde se cultivó.

Todo el alcohol suministrado a **Puig** deberá cumplir con los requisitos de sostenibilidad descritos a continuación:

- El alcohol debe proceder de plantas (por ejemplo, remolacha azucarera y cereales) que hayan sido cultivadas mediante agricultura regenerativa y prácticas agroecológicas, incluyendo, entre otras, la rotación de cultivos, la reducción del uso de productos químicos y el consumo responsable de agua.
- Los proveedores de alcohol de **Puig** deben contar con una verificación independiente por parte de terceros que demuestre su alineación con el *Farm Sustainability Assessment* (FSA) – Marco de Implementación de la plataforma SAI (*Sustainable Agriculture Initiative*).

Además, **Puig** valorará a los proveedores cuyas fábricas y destilerías utilicen sistemas eficientes para optimizar los procesos y reducir las emisiones de CO₂.



Mica

Puig se compromete a comprar mica trazable procedente de fuentes verificadas. Los proveedores de **Puig** deben proporcionar información transparente sobre la cadena de suministro, incluidas todas las unidades de procesamiento utilizadas, y la ubicación de la provincia y el país de origen donde se extrajo la mica.

Toda la mica suministrada a **Puig** deberá cumplir con los requisitos de sostenibilidad descritos a continuación:

- La mica suministrada por los proveedores de **Puig** debe adquirirse en centros de procesamiento que hayan establecido y supervisen el cumplimiento de normas laborales que abarquen aspectos medioambientales, de salud y seguridad en el trabajo, ética empresarial, prácticas económicas legales y laborales justas, incluida la prohibición del trabajo infantil.
- Los proveedores de **Puig** deberán garantizar que la trazabilidad y las verificaciones de terceros se documenten en relación con el procesamiento de unidades y minas.
- Los proveedores de **Puig** que se abastecen de mica y derivados de la mica procedentes de la India deben contar con una verificación independiente por parte de terceros conforme a las normas *Global Workplace ESG* y *Due Diligence Standard* aplicables a los procesadores de mica de la *Responsible Mica Initiative* (RMI)⁴ de todas las instalaciones de procesamiento de mica primaria. Esto será obligatorio anualmente, a menos que la unidad de procesamiento sea miembro de la *Responsible Mica Initiative*.
- Los proveedores de **Puig** que adquieran mica y productos derivados de la mica de otros países deben contar con una verificación independiente realizada por terceros que cumpla al menos una de las siguientes normas: RMI GWS o norma equivalente, como SA8000 o *SEDEX Members Ethical Trade Audit* (SMETA), equivalente a las normas de la *RMI Global Workplace ESG* y *Due Diligence Workplace Standard*. Si un proveedor de **Puig** presenta otra norma relacionada, se tomará en consideración y deberá ofrecer niveles aceptables de trazabilidad y garantizar la sostenibilidad social y medioambiental en la cadena de suministro de mica. La garantía de calidad de la auditoría es otro aspecto que se tendrá en cuenta a la hora de evaluar la equivalencia de las normas.

⁴ Los detalles de la *Responsible Mica Initiative* se pueden consultar en <https://responsible-mica-initiative.com/>



Además, **Puig** valorará positivamente a los proveedores que sean miembros de la *Responsible Mica Initiative*, que fomenten el uso de materiales o productos alternativos y que innoven en el desarrollo de productos y tecnologías sostenibles que minimicen su impacto en el medio ambiente y la sociedad. Cuando las minas de mica operan como cooperativas o grupos mineros, se debe proporcionar evidencia que demuestre la implementación del Código MICA CRAFT.

Minerales

Puig se compromete a adquirir únicamente minerales 3TG libres de conflictos, tal y como se refuerza por separado en la Política de minerales de conflicto.

Materiales de origen animal

Pelo

Puig prohíbe el uso de cualquier piel animal o parte de un animal con pelo o fibras de pelaje adheridas, ya sea en estado natural o procesado. Esto incluye lo siguiente:

- Pelo descrito como “lana”, como el de conejo (es decir, pelo o lana de angora), mapache, perro mapache, zorro o visón.
- Piel de astracán o lana persa o swakara (procedente del cordero karakul).

Esta definición de piel no incluye la piel de oveja, la lana de oveja ni la piel de cordero; tampoco incluye la piel de vaca con pelo ni el “pelo de poni”.

Plumas

Puig prohíbe el uso de todas las plumas, con la excepción del plumón, cuando este sea un subproducto de la industria avícola derivado de gansos o patos y certificado por al menos una de las normas siguientes:

- *Responsible Down Standard* (RDS)
- *Traceable Down Standard* (TDS)
- *Downpass* 2017

Pieles exóticas

Puig prohíbe el uso en sus productos de cualquier piel o cuero que no proceda de vacas o terneros, ovejas o corderos, cabras, cerdos y búfalos de agua como subproducto o coproducto de la industria cárnica.



Cuernos exóticos

Puig prohíbe el uso en sus productos de cualquier cuerno que no proceda de vacas o terneros, ovejas o corderos, cabras y búfalos de agua como subproducto o coproducto de la industria cárnica.

Aprobación, supervisión y revisión

Esta Política ha sido propuesta por el Chief Sustainability Officer y aprobada el 22 de diciembre de 2025 por el Chief Executive Officer, en el marco de las políticas y el Código Ético de **Puig**, y entró en vigor en esa fecha.

Esta Política está disponible en la intranet y en el sitio web de **Puig**, y se comunicará a las personas trabajadoras de **Puig** y a otras partes interesadas cuando corresponda.

Puntualmente, se realizará una revisión de la efectividad de esta Política para garantizar que sigue siendo adecuada para el propósito de la empresa.